

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00119
Demandante: BANCO BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: ANA MARGOTH REY SANTIAGO
Decisión: CORRIGE AUTO. -



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Cinco (05) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa proceso ejecutivo de menor cuantía radicado No.2023-00119, con solicitud de corrección suscrita por el apoderado de la parte demandante respecto del mandamiento de pago del 25/07/2023.

CONSIDERACIONES:

Revisado el proceso, se encuentra que efectivamente se presenta una inconsistencia en el mandamiento de pago adiado el 25/07/2023 más exactamente en el numeral 3), razón por la cual se procederá a realizar la corrección del caso.

Así las cosas, el mandamiento de pago antes indicado en su numeral 3º) quedará de la siguiente manera:

3) **RECONOCESE** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso como parte demandante al BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 Representada Legalmente por **ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA y/o quien haga sus veces** y al abogado **JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN** como su apoderado judicial conforme al mandato conferido por **ALIANZA SGP SAS**.

En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas:

DISPONE:

1. **CORREGIR** el mandamiento de pago de fecha 25/07/2023 dictado dentro del presente proceso ejecutivo respecto del numeral 3º) de la parte resolutive, el cual quedará de la siguiente manera:

3) **RECONOCESE** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso como parte demandante al BANCO BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 Representada Legalmente por **ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA y/o quien haga sus veces** y al abogado **JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMAN** como su apoderado judicial conforme al mandato conferido por **ALIANZA SGP SAS**.

2. Los demás numerales quedaran incólumes.
3. Al momento de notificarse el mandamiento de pago de fecha 25/07/2023, se deberá notificar de la misma manera el presente auto. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 06 de septiembre de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 068. -

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e8872ba89f24004ffc642ef4b7abd6a8e37fc14c99e38473fa84c29de7315c1**

Documento generado en 05/09/2023 11:33:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>